CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. CONV-RE-002-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y FUNDACION INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO-FUNEMBETOL

No. de CONVENIO:	**CONV-RE-002-2025**
ENTIDAD ESTATAL:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:	**FUNDACION INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO- FUNEMBETOL,** CON NIT No. 900223291-9, representada legalmente por **JIMMY JOSE GONZALEZ OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.236.950
NIT	900223291-9
CORREO ESAL	ffundifami@gmail.com
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO AL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"
VALOR DEL CONVENIO:	**MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.142.310.904,60) MCTE**. Los aportes de las partes se distribuyen así:
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será de **NUEVE (9) MESES**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Expedición del registro presupuestal b) Aprobación de las garantías que amparan el contrato c) Pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato. d) Suscripción del acta de inicio. e) Verificación del contrato de proveeduría El presente proyecto cuenta con autorización para recibir bienes y servicios para la vigencia 2026, conforme a la ordenanza No.033 del 7 de noviembre de 2025.
FIRMA DEL CONVENIO:	La fecha del documento será la reflejada una vez se perfecciona en el SECOP II.

Entidad	Aportes $
Departamento	1.031.473.980,60
ESAL	110.836.924,00

Las partes identificadas en el convenio electrónico, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Subsecretaria de Inclusión Social del Departamento de Sucre, elaboró los estudios previos y demás documentos requeridos del proyecto "APOYO AL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
2. Que el Departamento de Sucre publicó en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, la invitación proceso competitivo régimen especial No. RE-002-2025:

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. CONV-RE-002-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y FUNDACION INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO-FUNEMBETOL

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.9416652&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.9247950.

3. Que una vez surtido el tramite del proceso, a través de acto administrativo del 30 de diciembre de 2025, debidamente justificado se autorizó la celebración del convenio de asociación producto de la invitación por Proceso Competitivo Régimen Especial **No. RE-002-2025**, con la **FUNDACION INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO- FUNEMBETOL**, por valor **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.142.310.904,60) MCTE**.
4. Que el presente convenio se rige por lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 92 de 2017 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio, es AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO AL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

SEGUNDA. POBLACION OBJETO DEL PROYECTO: La población objetivo de proyecto corresponde a 22 adultos mayores del centro de bienestar de San Onofre como lo describe la siguiente tabla.

CENTRO DE BIENESTAR	# DE BENEFICIARIOS	MUJERES	HOMBRE
SAN ONOFRE	22	7	15

DESCRIPCION DEL PROYECTO: El proyecto código BPIN No. 202500000034941, consiste en garantizar la correcta prestación del servicio para la operación, funcionamiento y mantenimiento del centro de bienestar del municipio de San Onofre en el Departamento de Sucre, y así ofrecer los servicios a las personas mayores, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación, prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso, para lo cual se hace necesario contar con las siguientes actividades:

- Vincular personal idóneo que atenderán a las personas mayores y le realizarán seguimiento de su estado nutricional, social, psicológico, de salud, de motricidad, cognitiva, etc, con la finalidad de establecer planes que conlleve a mejorar su estado físico, emocional y mental.
- Suministrar la alimentación diaria a las 22 personas mayores residentes en el Centro de bienestar.
- Realizar entrega de los complementos nutricionales para suministrarlos a los adultos mayores, estas entregas se realizarán quincenalmente, es decir, dos (2) complementos por mes.
- Suministrar botellones de agua para la hidratación necesaria de las personas mayores. Se realizará entrega de elementos de uso personal para uso de las personas mayores residentes en el centro de bienestar.
- Realizar entregas mensuales de los elementos de aseo personal para uso de las personas mayores beneficiarias residentes en el Centro de Bienestar.
- Realizar servicio de pedicura y manicure, al igual que servicio de corte para un bienestar íntegro a los Mensualmente a cada uno de los beneficiarios y residentes del Centro de Bienestar
- Realizar un evento en donde se celebrará todos los cumpleaños del mes y se conmemorará fechas especiales.
- Dotar de elementos detallados en el presupuesto al centro de bienestar.

TERCERA. COMPROMISOS Y/O OBLIGACIONES DE LA ESAL. En atención al objeto del convenio, **LA ESAL** ejecutara este convenio teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que se encuentran en el proyecto de inversión y estudios previos que hace parte integral del convenio y cumplirá las siguientes obligaciones:

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. CONV-RE-002-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y FUNDACION INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO-FUNEMBETOL

a. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con el presupuesto, obligaciones y alcance de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, oferta y la invitación.
b. Contar con el personal para ejecutar el proyecto, por lo que entregará al supervisor designado la relación de todo el personal con el cual ejecutará el proyecto y un archivo digital y físico de las hojas de vida del personal con los perfiles solicitados.
c. Cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 055 del 12 de enero de 2018 y/o aquellas que la adicionen o modifiquen.
d. Responder técnica, financiera y administrativamente por el cumplimiento cabal del objeto del presente convenio.
e. Designar y presentar al DEPARTAMENTO, un coordinador y/o responsable para la ejecución del Convenio.
f. Constituir los mecanismos de garantía(s) correspondientes que amparen los riesgos solicitados por EL DEPARTAMENTO.
g. Dar cumplimiento cabal a las obligaciones frente al sistema de seguridad social, pensiones y aportes parafiscales.
h. Disponer de la logística e infraestructura(s) tecnológica propia necesaria para el normal desarrollo del objeto del presente Convenio, cumpliendo a cabalidad con todas las actividades u obligaciones pactadas.
i. Presentar informes técnicos de avance con sus respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento del cronograma de ejecución, bajo las directrices del DEPARTAMENTO.
j. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO de todas aquellas situaciones imprevistas que puedan afectar una prestación de calidad y permanente del servicio de conectividad.
k. Realizar el aporte de ($110.836.924,00), como contrapartida para ejecutar el proyecto e invertirlos conforme al presupuesto del convenio.
l. Desarrollar las actividades y servicios adicionales ofertados sin costo para el Departamento de Sucre, según la descripción detallada en la respectiva carta de compromiso de su oferta.
m. Cumplir con el 30% de compras locales conforme a la Ley 2046 de 2020 y realizar los respectivos reportes al supervisor.
n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen el cumplimento del objeto de este

CUARTA. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El Departamento se compromete y obliga a:

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas convenidas en el texto del convenio por celebrar
b) Exigir al a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
c) Realizar los pagos a la ESAL acorde con la cláusula de forma de GIROS, previo recibo a satisfacción del supervisor.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar.
e) Exigir la calidad del servicio objeto del convenio
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el departamento en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.
g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para resolver las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
h) Resolver las peticiones presentadas por LA ESAL en los términos consagrados por la ley.
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
j) Ejercer la supervisión general del convenio
k) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime CONVENIO en el desarrollo de este, sin perjuicio de la autonomía propia de la ESAL

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. CONV-RE-002-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y FUNDACION INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO-FUNEMBETOL

l) Efectuar el seguimiento de los compromisos adquiridos con el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente CONVENIO.
m) Consignar los recursos en una cuenta bancaria de la que sea titular la entidad sin ánimo de lucro.

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución será de **NUEVE (9) MESES**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Expedición del registro presupuestal
b) Aprobación de las garantías que amparan el contrato
c) Pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.
d) Suscripción del acta de inicio.
e) Verificación del contrato de proveeduría

El presente proyecto cuenta con autorización para recibir bienes y servicios para la vigencia 2026, conforme a la ordenanza No.033 del 7 de noviembre de 2025.

SEXTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio asciende hasta la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.142.310.904,60) MCTE**, el aporte del departamento se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal No. **1312 del 3 de octubre de 2025**, expedido por el Subsecretario Financiero de la entidad y certificación de vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas mediante ordenanza No.033 del 7 de noviembre de 2025**,** el cual incluye todos gastos a que diera lugar. Los aportes de las partes se distribuyen así:

Entidad	Aportes $
Departamento	1.031.473.980,60
ESAL	110.836.924,00

SEPTIMA. DESEMBOLSOS Y/O GIROS DEL VALOR DEL CONVENIO: El Departamento de Sucre, girará su aporte de la siguiente forma: Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al 30% del valor de su aporte, y el 70% restante mediante pagos parciales, según el avance de la ejecución de las actividades y productos del proyecto, con amortización del anticipo, previa aprobación por parte del supervisor, respectiva cuenta de cobro y/o factura con los soportes que acrediten estar al día con las obligaciones de seguridad social vigentes.

El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y el Supervisor y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme a los requerimientos de ley, cuando haya lugar. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada; El Departamento de Sucre, no se responsabilizará por la demora en el desembolso al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio. Los aportes se consignarán en una cuenta bancaria, de la cual sea titular el CONTRATISTA, para el manejo exclusivo de los recursos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada giro, es indispensable que la ESAL presente (i) la factura o cuenta de cobro cumpliendo con las exigencias de ley, (II) la planilla de aportes a seguridad social o certificación emitida en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y (III) informe del supervisor, aprobando la factura o cuenta de cobro y el producto entregable objeto de cobro aprobado.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA ESAL declara estar cumpliendo con sus obligaciones con el sistema de seguridad social Integral y Parafiscales; declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falta al respecto.

PARÁGRAFO TERCERO. - Para efectuar los giros, se deberán adjuntar informe de ejecución y supervisión, de acuerdo al cronograma de trabajo avalado por el supervisor del convenio, la ESAL deberá presentar facturación de todos los bienes y servicios que se

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

comprometió a dar como aporte para la ejecución del convenio, Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar la prestación del servicio durante el período).

PARÁGRAFO CUARTO: LA ESAL ejecutara su aporte acorde al presupuesto de este convenio y ejecutara los servicios adicionales ofertados sin ningún costo para la gobernación.

OCTAVA. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: LA ESAL podrá ser sujeto del pago de las estampillas regladas por el Departamento de Sucre, las cuales se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo convenio, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018 y sus modificaciones, en especial la Ordenanza 066 del 19 de diciembre de 2020, la Ordenanza 043 de 2021 y Ordenanza 014 del 15 de mayo 2025 en su artículo cuarto, previa verificación si aplica a este tipo de convenios por la Subsecretaria de Gestión Tributaria.

NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. La liquidación del convenio se realizará de común acuerdo en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Departamento y el representante legal de **ESAL,** declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para celebrar este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO podrá imponer a título de pena una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio en caso de incumplimiento parcial o definitivo de cualquiera de las obligaciones del convenio por los cooperantes. Este valor podrá ser tomado por parte de EL DEPARTAMENTO directamente de la garantía constituida o, del saldo por pagar del valor del convenio.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: EL DEPARTAMENTO podrá imponer multas al cooperante en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que contrae por el presente convenio mediante Sentencia Judicial Ejecutoriada. en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que contrae por el presente convenio hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del convenio por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se supere el cinco (5%) por ciento del valor total del convenio.

DECIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que de la información entregada por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio que sea definida como “confidencial”, se deberá mantener la debida reserva, no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto del presente convenio, de cualquier información de carácter asistencial, técnico, financiero, jurídico o comercial que obtenga por razón del presente convenio o de la ejecución del objeto del mismo, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual la parte a la que le sea solicitada la información debe dar aviso a la otra parte de tal hecho dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Así mismo las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta CLAUSULA y tomará las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta.

PARÁGRAFO: La presente CLAUSULA de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA. - Para garantizar el cumplimiento del convenio, **LA ESAL** constituirá a su costa y en favor de la entidad; una garantía para amparar los siguientes riesgos:

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. CONV-RE-002-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y FUNDACION INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO-FUNEMBETOL

a) **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor total del convenio, su vigencia será la del plazo del convenio y seis (6) meses más.
b) **PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE**, Por el 5% del valor total del convenio, por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más**.**
c) **PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO**, por el 10% del valor total del convenio, su vigencia será la del plazo del convenio y seis (6) meses más..
d) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el 100% del valor del anticipo, por término igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

DECIMA SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente convenio, el Departamento de Sucre, designa al funcionario que ejerza el cargo de Subsecretaria de Inclusión Social del departamento, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificando la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

DÉCIMA SEPTIMA. NO VINCULACIÓN LABORAL - El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes y el personal que se requiera para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **PARAGRAFO:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a la ESAL a responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones laborales correspondientes, en consecuencia, **EL DEPARTAMENTO** no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN. LA ESAL. No podrá ceder total ni parcialmente el presente Convenio a persona alguna, salvo previa autorización y aprobación del Departamento.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia de la ejecución o liquidación del presente convenio, será resuelta de manera directa. De continuar la diferencia se someterá en primera instancia al procedimiento de la conciliación a través del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Sincelejo. Si no se llega a un acuerdo, será dirimido por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Sincelejo, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

VIGÉSIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del aporte del Departamento de Sucre, será cancelado con cargo al presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Sucre, acorde al certificado de disponibilidad presupuestal No. **1312 del 3 de octubre de 2025**, expedido por el Subsecretario Financiero de la entidad y certificación de vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas mediante ordenanza No.033 del 7 de noviembre de 2025

VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el Secop II.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. La ESAL se obliga para con el Departamento a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y a salir en defensa del mismo a sus costas.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes acuerdan que, para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Sincelejo, Sucre.

La fecha del presente convenio será la fecha de aprobación que realicen las partes a través del SECOP II.

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. CONV-RE-002-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y FUNDACION INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO- FUNEMBETOL

ANEXO ECONOMICO DEL CONVENIO

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1		**CONTRATAR RECURSO HUMANO IDÓNEO**					
	1.1	Coordinador General del Proyecto	Persona	1	9	$ 5.640.533,00	$ 50.764.797,00
	1.2	Coordinador del Centro de Bienestar	Persona	1	9	$ 4.539.347,00	$ 40.854.123,00
	1.3	Fisioterapeuta	Persona	1	9	$ 3.748.998,00	$ 33.740.982,00
	1.4	Nutricionista Dietista	Persona	1	9	$ 3.748.998,00	$ 33.740.982,00
	1.5	Manipulador de alimentos certificado	Persona	2	9	$ 2.366.140,00	$ 42.590.520,00
	1.6	Auxiliar de Enfermeria o en Salud Pública	Persona	4	9	$ 2.643.243,00	$ 95.156.748,00
	1.7	Profesional en Psicología.	Persona	1	9	$ 3.748.998,00	$ 33.740.982,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	1.8	Trabajador Social	Persona	1	9	$ 3.748.998,00	$ 33.740.982,00
	1.9	Talento Humano en Actividad física y de interacción social .	Persona	1	9	$ 2.643.243,00	$ 23.789.187,00
	1.10	Talento Humano en Actividad cognitivas y productivas	Persona	1	9	$ 3.748.998,00	$ 33.740.982,00
	1.11	Talento Humano en Actividad recreativas y culturales	Persona	1	9	$ 2.643.243,00	$ 23.789.187,00
	1.12	Servicios generales	Persona	3	9	$ 2.117.689,00	$ 57.177.603,00
	1.13	Jardineros	Persona	1	9	$ 2.117.689,00	$ 19.059.201,00
	1.14	Vigilante o Celador	Persona	2	9	$ 2.117.689,00	$ 38.118.402,00
	1.15	Auxiliar logistico	Persona	1	9	$ 2.643.243,00	$ 23.789.187,00
						Subtotal Recurso Humano	**$ 583.793.865,00**
2		**SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES CONFORME A LOS MENÚS ESTABLECIDO POR LA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN.**	**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	2.1	Desayuno (Según ciclo de menú)	Unidad	660	9	$ 9.542,49	$ 56.682.390,60

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	2.2	Almuerzo (Según ciclo de menú)	Unidad	660	9	$ 14.942,23	$ 88.756.846,20
	2.3	Merienda Media Mañana (Según ciclo de menú)	Unidad	660	9	$ 6.855,22	$ 40.720.006,80
	2.4	Merienda Media Tarde (Según ciclo de menú)	Unidad	660	9	$ 7.035,33	$ 41.789.860,20
	2.5	Cena (Según ciclo de menú)	Unidad	660	9	$ 9.475,19	$ 56.282.628,60
						Subtotal Alimentación	**$ 284.231.732,40**
3		**SUMINISTRAR COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES**	**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	3.1	Complemento nutricional en polvo compuesto por CAHMB y proteína para los músculos, asi como también 28 vitaminas y minerales, incluyendo calcio y vitamina D para la salud ósea. Que contenga omega 3 y 6, cero grasas trans. Sabor vainilla, fresa o chocolate. Hojalata de 850 gr	Unidad	44	9	$ 176.500,00	$ 69.894.000,00
						Subtotal Suplementación nutricional	**$ 69.894.000,00**
4		**SUMINISTRAR HIDRATACIÓN A LOS CENTROS DE BIENESTAR.**	**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	4.1	Recargas de agua para botellones de 20 litros	Recargas	44	9	$ 19.940,00	$ 7.896.240,00
	4.2	Botellones de agua de 20 litros (incluye líquido)	Botellones	1	1	$ 17.050,00	$ 17.050,00
						Subtotal Hidratación	**$ 7.913.290,00**
5		**DOTAR DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	5.1	**Pijamas para mujeres.** Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas: camiseta de manga corta y pantalón largo. La tela empleada en la confección de la pijama debe ser en tejido de punto tipo jersey sencillo, con proceso de pre encogido. El tejido debe ser uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. Tanto la tela como el tejido rib utilizados en la confección de la pijama debe tener una composición de 100% algodón. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidad	21	1	$ 94.955,00	$ 1.994.055,00
	5.2	**Pijamas para hombres.** Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas camiseta de manga corta y pantalón largo La tela empleada en la confección de la pijama debe ser en tejido de punto tipo jersey sencillo, con proceso de pre encogido. El tejido debe ser uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. Tanto la tela como el tejido rib utilizados en la confección de la pijama debe tener una composición de 100% algodón. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidad	45	1	$ 94.955,00	$ 4.272.975,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	5.3	**Juego de sabanas sencilla.** Color Blanco. En Tela 50% algodón y 50% Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo. Incluye sabana, sobre sabana y una funda y debe llevar el logo institucional de la entidad y texto “PROHIBIDA SU VENTA Y COMERCIALIZACIÓN" Tres (3) por adulto mayor	Unidad	66	1	$ 56.490,00	$ 3.728.340,00
	5.4	Chanclas en caucho antideslizantes para mujeres y hombre en tallas de beneficiarios. Dos (2) pares por persona mayor.	Unidad	44	1	$ 31.500,00	$ 1.386.000,00
	5.5	Ropa interior dama (brasier sin varillas y panties tipo clásicas con máximo cubrimiento algodón 100%) Cinco (5) por persona mayor mujer	Unidad	35	1	$ 31.000,00	$ 1.085.000,00
	5.6	Ropa interior caballeros tipo boxer 100% algodón. Cinco (5) por persona mayor hombre.	Unidad	75	1	$ 28.500,00	$ 2.137.500,00
	5.7	Toalla de cuerpo en tela absorbente, de 60 cm de ancho x 120 cm de largo. Algodón 100%. Dos (2) por persona mayor.	Unidad	44	1	$ 33.500,00	$ 1.474.000,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	5.8	Almohadas de firmeza suave para adultos mayores. En tela de algodón Medidas: 50 x 70 cm Dos (2) por persona mayor.	Unidad	44	1	$ 26.500,00	$ 1.166.000,00
						Subtotal Elementos de uso personal	**$ 17.243.870,00**
6		**DOTAR DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL A LAS PERSONAS MAYORES**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	6.1	Crema dental para adultos * 60 ml Formula anticaries. Una por persona mayor por mes	Unidad	22	9	$ 3.930,00	$ 778.140,00
	6.2	Desodorante en rollon * 50 ml / 65 gr Aprox. Una por persona mayor por mes	Unidad	22	9	$ 16.525,00	$ 3.271.950,00
	6.3	Shampoo sin sal * 200ml por persona mayor. Posee pH fisiológico, es hipoalergénico y libre de colorantes, parabenos, sulfatos y ftalatos.	Unidad	22	9	$ 12.290,00	$ 2.433.420,00
	6.4	Crema corporal humectante para adulto * 400ml Refuerza la barrera de humectación para una piel saludable. contiene emolientes y humectante que ayudan a mantener la piel saludable. 24 horas de humectación. Formula no grasosa. Uno (1) por persona mayor.	Unidad	22	9	$ 36.800,00	$ 7.286.400,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	6.5	Cuchilla de afeitar desechable doble hoja * 1 unidad Con cabeza flexible, cuenta con banda lubricante protectora de piel. Dos (2) prestobarba por mes por persona.	Unidad	44	9	$ 3.080,00	$ 1.219.680,00
	6.6	Cepillo de dientes para personas mayores de cerdas suaves y mango de caucho. Una por persona mayor cada tres meses	Unidad	22	3	$ 8.725,00	$ 575.850,00
	6.7	Jabón de tocador. Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual. - Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Dos (2) por mes por persona mayor.	Unidad	44	9	$ 3.585,00	$ 1.419.660,00
	6.8	Crema o pasta anti-escaras * 500 gr. Protector cutaneo para adulto. Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	22	9	$ 81.033,00	$ 16.044.534,00
						Subtotal Elementos de aseo personal	**$ 33.029.634,00**
7		**REALIZAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES**	**UNIDAD**	**CANT**	**# DE SERVICIOS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	7.1	Servicio de pedicure y manicure para damas y caballeros. Dos servicios por persona mayor por mes.	Servicio	44	9	$ 39.000,00	$ 15.444.000,00
	7.2	Servicio de corte de cabello mujer Dos por persona en todo el proyecto.	Servicio	7	2	$ 36.000,00	$ 504.000,00
	7.3	Servicio de corte de cabello hombre. Uno por persona por mes.	Servicio	15	9	$ 28.000,00	$ 3.780.000,00
						Subtotal Servicios Complementarios	**$ 19.728.000,00**
8		**CELEBRAR FECHAS ESPECIALES**	**UNIDAD**	**CANT**	**# DE CELEBRACIONES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	8.1	Servicio de celebración de fechas especiales: Cumpleaños colectivos, día mundial de la salud, día internacional de la familia, día nacional de la nutrición, día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez - conmemoración del día de la vejez, día internacional del autocuidado. Consta de amplificadores. consola de 6 canales. microfonos con sus parales. decoraciòn según motivo. meson vestido con centro de mesa. video beam. portatil. logistica. transporte. Uno por mes	Número	1	9	$ 4.900.000,00	$ 44.100.000,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

		Subtotal celebraciones de fecha especiales					**$ 44.100.000,00**
9		**ADQUIRIR INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CURACIONES A LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR.**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	9.1	Gasa antiadherente estéril 7,5 X 7,5 cm. Caja x 24 sobre.	Caja	10	9	$ 20.150,00	$ 1.813.500,00
	9.2	Esparadrapo de tela de 2"x5yd.	Rollo	2	9	$ 8.300,00	$ 149.400,00
	9.3	Algodón en mota (torundas) bolsa de 500 gr. Frecuencia mensual	Bolsa	10	9	$ 20.375,00	$ 1.833.750,00
	9.4	Alcohol antiséptico botella de 700 ml.	Botella	10	9	$ 7.100,00	$ 639.000,00
	9.5	Yodopovidona 1% antiséptico - microbicida, solución tópica. Frasco 60 ml.	Frasco	10	9	$ 7.550,00	$ 679.500,00
	9.6	Baja lengua en madera adulto. Bolsas x 20 unid.	Bolsa	6	9	$ 2.225,00	$ 120.150,00
	9.7	Vendas (curitas). Caja x 100 und.	Caja	6	9	$ 4.925,00	$ 265.950,00
	9.8	Caja de acetaminofen 500 mg x 100 und.	Caja	8	9	$ 10.100,00	$ 727.200,00
	9.9	Acetato de aluminio en loción. Frasco de 120 ml.	Frasco	10	9	$ 4.675,00	$ 420.750,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	9.10	Termómetro Digital Punta Flexible sin Mercurio. Tiene botón de encendido y/o apagado y pantalla de Fácil Lectura LCD. Con alarma que indica medición lista, esta aparece en la pantalla. Apagado automático Tiene estuche plástico (transparente) para mayor proteccion. Medida: 12cm largo, aprox	Unidad	5	1	$ 11.150,00	$ 55.750,00
	9.11	Copitos. Caja por 150 und.	Caja	8	9	$ 11.900,00	$ 856.800,00
	9.12	Tapabocas desechables. Caja de 50 Unidades. - Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Caja	10	9	$ 11.375,00	$ 1.023.750,00
	9.13	Pato plástico para mujer (coprologico)	Unidad	7	1	$ 18.292,00	$ 128.044,00
	9.14	Pato plástico para para hombre (orinal)	Unidad	15	1	$ 10.673,00	$ 160.095,00
	9.15	Guantes - Caja de 100 unidades. - Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empolvados - Tallas XS a XXL	Caja	5	9	$ 28.222,00	$ 1.269.990,00
					Subtotal Insumos médicos para curaciones		**$ 10.143.629,00**

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

10		**ADQUIRIR ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	10.1	Congelador Horizontal de mínimo 700 Lts con bajo consumo de energía, en material acero	Unidad	2	1	$ 5.831.000,00	$ 11.662.000,00
	10.2	Nevera vertical de mínimo 500 litros, con bajo consumo de energía, no Frost, mínimo 2 puertas	Unidad	1	1	$ 6.217.750,00	$ 6.217.750,00
	10.3	Estufa industrial a gas con mínimo dos quemadores, de acero, con freidor, plancha doble y fogón	Unidad	1	1	$ 1.059.100,00	$ 1.059.100,00
	10.4	Licuadora Industrial con Vaso de Policarbonato de mínimo 2 Litros. Motor comercial de alta velocidad (mínimo 38.000 r.pm.), en acero inoxidable	Unidad	1	1	$ 2.558.679,00	$ 2.558.679,00
	10.5	Juego 3 Sartenes antiadherentes de 16cm, 20cm y 24cm	Unidad	1	1	$ 146.192,00	$ 146.192,00
	10.6	Juego de utensilios de cocina en acero inoxidable incluye colador, cucharones (3), espátula y pala.	Unidad	1	1	$ 164.101,00	$ 164.101,00
	10.7	Carro transportador, con estructura en tubo ornamental de acero inoxidable de 1” de diámetro, con entrepaños en lámina de acero inoxidable, montado sobre cuatro ruedas pivotantes de 4” de diámetro. 3 bandejas.	Unidad	2	1	$ 1.457.988,00	$ 2.915.976,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	10.8	Paños De poliéster Multiusos 30X30Cmx0,5cm	Unidad	12	1	$ 2.826,00	$ 33.912,00
	10.9	Batería De Cocina 10 Piezas Antiadherente que incluya Olla 24 cm con tapa vidrio, Olla 20 cm con tapa vidrio, Sartén 20cm, Sartén 18 cm, Perol 16 cm con tapa vidrio, Cacerola 16 cm con tapa	Unidad	2	1	$ 464.100,00	$ 928.200,00
	10.10	Vajilla 4 Puestos 16 Piezas en material cerámica. Incluye 4 Platos té 14.5cm- 4 Platos Pando 24cm, 4 Platos Hondo 587.3ml y 4 Pocillos té 230ml	Unidad	6	1	$ 145.775,00	$ 874.650,00
	10.11	Jarra en vidrio refractario de 1.9 litros con tapa en acero inoxidable. Color Transparente.	Unidad	10	1	$ 133.875,00	$ 1.338.750,00
	10.12	Colador Industrial Doble Malla 22 cm en acero inoxidable	Unidad	3	1	$ 148.750,00	$ 446.250,00
	10.13	Juego De Vasos de vidrio X 6 Color Transparente con capacidad de mínimo 300 ml	Unidad	6	1	$ 38.675,00	$ 232.050,00
	10.14	Termo Bomba 3 Litros Doble Pared Acero Inoxidable	Unidad	1	1	$ 172.550,00	$ 172.550,00
	10.15	Tanque de polietileno de 1.000 litros	Unidad	2	1	$ 1.082.900,00	$ 2.165.800,00
	10.16	Caldero en Aluminio 16 Litros/9.5 Libras	Unidad	3	1	$ 306.425,00	$ 919.275,00
	10.17	Balde Ponchera Plástico 20 L	Unidad	2	1	$ 62.475,00	$ 124.950,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	10.18	Balde Ponchera Plástico 10 L	Unidad	2	1	$ 41.650,00	$ 83.300,00
	10.19	Tabla Para Picar Polipropileno 33x20cm	Unidad	4	1	$ 31.833,00	$ 127.332,00
	10.20	Juego de cuchillos en acero inoxidable que consta de 15 piezas: 1 Cuchillo 33,3 cm, 1 cuchillo 32,6 cm, 1 cuchillo 31,8 cm, 1 cuchillo 30,5 cm, 1 cuchillo 23,1 cm, 1 cuchillo 22,7 cm, 6 cuchillos 22,6 cm, 1 cuchillo 19,5 cm, 1 tijera 20,3 cm, Base.	Unidad	1	1	$ 491.292,00	$ 491.292,00
	10.21	Mesa Cuadrada Plástico 72x72cm	Unidad	4	1	$ 175.406,00	$ 701.624,00
	10.22	Juego De Recipientes Herméticos Para Alimentos en material plástico. 5 unidades mínimo con capacidad total de mínimo 19 litros.	Unidad	1	1	$ 99.484,00	$ 99.484,00
		Subtotal Elementos y Equipos para Funcionamiento					**$ 33.463.217,00**
11		**DOTAR DE UNIFORMES AL EQUIPO DE TRABAJO**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
		Uniformes para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales.					
	11.1	Uniformes de dos piezas de pantalón y camisa, en tela antifluido bordados para auxiliares de enfermeria, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Tres (3) uniformes por persona.	Unidad	27	1	$ 149.730,00	$ 4.042.710,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	11.2	Par de zapatos para dotación cerrados plásticos blancos para auxiliares de enfermería, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Un (1) par por persona.	Par	9	1	$ 61.775,00	$ 555.975,00
		Uniformes para el resto del equipo de trabajo.					
	11.3	Camisetas tipo polo en algodón con logo bordados en colores, tallas surtidas. Cuatro (4) por persona.	Unidad	52	1	$ 63.510,00	$ 3.302.520,00
						Subtotal Uniformes para el Equipo de trabajo	**$ 7.901.205,00**
12		**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERIA DE OFICINA**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	12.1	Resma (500 hojas), papel bond de 75g/m, tamaño carta.	Resma	5	9	$ 17.250,00	$ 776.250,00
	12.2	Resma (500 hojas), papel bond de 75g/m, tamaño oficio.	Resma	5	9	$ 20.050,00	$ 902.250,00
	12.3	Boligrafo color negro 100 0 1.00 mm. X 12 und	Unidad	12	9	$ 850,00	$ 91.800,00
	12.4	Carpeta folder celuguia de cartón tamaño oficio de 280 gms.	Unidad	30	9	$ 1.250,00	$ 337.500,00
	12.5	Caja Ganchos Legajadores plásticos. Paquete por 20 unidades.	Paquete	2	9	$ 3.650,00	$ 65.700,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	12.6	Tijeras oficina 8,5"	Unidad	5	1	$ 7.100,00	$ 35.500,00
	12.7	Grapadora mediana metálica. Tamaño de las grapas 26//24-6. Capacidad de grapas: 50 Capacidad de grapar 20 hojas Sistema anti-salto. Largo de 15 cm	Unidad	2	1	$ 14.650,00	$ 29.300,00
	12.8	Pegante en barra 40 gr.	Unidad	4	9	$ 7.550,00	$ 271.800,00
	12.9	Calculadoras 12 digitos mediana.	Unidad	1	1	$ 41.250,00	$ 41.250,00
	12.10	Sacagrapas.	Unidad	2	1	$ 2.550,00	$ 5.100,00
	12.11	Huellero dactilar redondo pequeño. De tinta color negro de rápido secado.	Unidad	5	1	$ 4.200,00	$ 21.000,00
	12.12	Clip estandar metálicos. Caja x 100 unidades.	Caja	2	9	$ 1.200,00	$ 21.600,00
	12.13	Grapa estandar galvanizada. Caja 5000 und.	Caja	2	9	$ 4.700,00	$ 84.600,00
						Subtotal elementos de papelería de oficina	**$ 2.683.650,00**
13		**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	13.1	Bolsas de basura 70 x 90 cm. Calibre minimo de 2. Paquete de 6. Frecuencia mensual.	Paquete	15	9	$ 5.200,00	$ 702.000,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	13.2	Detergente en polvo multiuso para aseo. Bolsa por 1.000 gr. - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Frecuencia mensual.	Bolsa	22	9	$ 15.700,00	$ 3.108.600,00
	13.3	Jabón en barra para lavar ropa 250 gr aprox. En envoltura individual. - Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. Frecuencia mensual.	Unidad	44	9	$ 3.500,00	$ 1.386.000,00
	13.4	Jabón liquido para loza pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	1	9	$ 88.450,00	$ 796.050,00
	13.5	Liquido desengrasante pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% Frecuencia mensual.	Unidad	1	9	$ 105.350,00	$ 948.150,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	13.6	Servilleta Partida Blanca. 23 x 13.5 cm.paquete x 600 Frecuencia mensual.	Paquete x 600	7	9	$ 15.450,00	$ 973.350,00
	13.7	Limpiador desinfectante para pisos pimpina por 20 litros - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante Frecuencia mensual.	Unidad	1	9	$ 63.250,00	$ 569.250,00
	13.8	Varsol ecológico. Líquido, en recipiente plástico pimpina por 20 litros - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Frecuencia mensual.	Unidad	1	9	$ 121.500,00	$ 1.093.500,00
	13.9	Brillo fino. Esponjilla 4 - Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho Frecuencia mensual.	Unidad	1	9	$ 4.050,00	$ 36.450,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	13.10	Brillo grueso. Esponjilla 5 - Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho Frecuencia mensual.	Unidad	15	9	$ 2.025,00	$ 273.375,00
	13.11	Esponjas - enmalladas. Esponjilla 6 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. Frecuencia mensual.	Unidad	15	9	$ 1.750,00	$ 236.250,00
	13.12	Blanqueador - hipoclorito pimpina por 20 litros - Solución con una concentración mínima del 5% Frecuencia mensual.	Unidad	15	9	$ 2.050,00	$ 276.750,00
	13.13	Blanqueador - hipoclorito. Con capacidad mínima de 3.785 cc - Solución con una concentración mínima del 5%	Unidad	1	9	$ 47.150,00	$ 424.350,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	13.14	Escobas plásticas .- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4	9	$ 12.800,00	$ 460.800,00
	13.15	Mango de madera escoba. - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2	9	$ 4.950,00	$ 89.100,00
	13.16	Traperos. - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4	9	$ 12.100,00	$ 435.600,00
	13.17	Mango madera trapero. - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2	9	$ 5.050,00	$ 90.900,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	13.18	Balde. - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	4	1	$ 12.650,00	$ 50.600,00
	13.19	Par de Guantes. - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Un par	10	9	$ 7.900,00	$ 711.000,00
	13.20	Pala o recogedor de basura. - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2	9	$ 9.050,00	$ 162.900,00
	13.21	Destapador para sanitario. - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	6	1	$ 7.300,00	$ 43.800,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1
www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

	13.22	Cepillo. - Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	2	9	$ 6.750,00	$ 121.500,00
	13.23	Jabón liquido antibacterial para manos pimpina por 20 litros. - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	1	9	$ 105.150,00	$ 946.350,00
	13.24	Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	10	1	$ 5.500,00	$ 55.000,00
	13.25	Paquete de 12 Rollos de papel higiénico. - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Paquete	22	9	$ 17.100,00	$ 3.385.800,00

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

		Subtotal elementos de aseo para las instalaciones		**$ 17.377.425,00**
		SUBTOTAL ANTES DE SERVICIOS PÚBLICOS		**$ 1.131.503.517,40**
14		**REALIZAR PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CENTRO DE BIENESTAR**	**PORCENTAJE**	**VALOR TOTAL**
	14.1	Pago Servicio de Energía, agua, gas, telefonía y otros servicios públicos conexos.	1,0%	$ 10.807.387,20
		Subtotal Servicios Públicos		**$ 10.807.387,20**
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$ 1.142.310.904,60**

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre